

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Callao, 15 de abril del 2025

Señor:

## Presente. -

Con fecha quince de abril del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD № 103-2025-CF-FIME. - CALLAO, 15 DE ABRIL DE 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto el Oficio № 025-2025-UI-FIME, de fecha 08 de abril de 2025, mediante el cual el director de la Unidad de Investigación remite la Resolución Directoral № 014-2025-D-UI-FIME, que aprueba el Informe Parcial de Cumplimiento de Investigación titulado: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA LMS PARA LA GESTIÓN DE CAPACITACIÓN DOCENTE EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ENERGÍA DE LA UNAC", del docente Mg. JOSE LUIS YUPANQUI PEREZ.

## **CONSIDERANDO:**

Que, una de las funciones de la Universidad Nacional del Callao es la investigación, entendida como la búsqueda permanente de la verdad, conforme a lo estipulado en el artículo 14º, numeral 14.2, del Estatuto vigente de la Universidad;

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título IV, Arts. 83 y 84, concordantes con el Art. 48 de la Ley Universitaria, señalan que la investigación, base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país; asimismo, la Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país;

Que, con Resolución Rectoral Nº 277-2024-R de fecha 28.06.24, se aprueba la "Directiva de Participación de los docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación", en su numeral 6.3, Control de la Ejecución de los Proyectos de Investigación, inciso 6.3.1. Requisitos que presenta el Docente para Informe Parcial de Cumplimiento, establece que: El profesor responsable o titular de proyecto de investigación presenta al Director de la Unidad de Investigación de su Facultad el informe parcial de cumplimiento hasta el día cinco (5) de los meses de abril, julio y octubre, adjuntando los siguientes documentos: a) Solicitud de aprobación de informe parcial de cumplimiento de investigación, de acuerdo con el Anexo Nº 08. b) Un (01) ejemplar del informe parcial de cumplimiento de investigación que contenga el avance de las actividades correspondientes al proyecto y en concordancia a la (s) actividad (es) indicada (s) en el cronograma del proyecto aprobado. El informe parcial de cumplimiento se presenta con la carátula del Anexo Nº 09, y la estructura indicada en el Anexo Nº 09 A;

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad Nº 308-2024-CF-FIME, se refrenda la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación Nº 009-2024-CD-UI-FIME, mediante la cual se aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación, titulado: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA LMS PARA LA GESTIÓN DE CAPACITACIÓN DOCENTE EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ENERGÍA DE LA UNAC", presentado por el docente Mg. José Luis Yupanqui Pérez;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, remite la Resolución Directoral № 013-2025-D-UI-FIME mediante el cual se aprueba el Informe Parcial de Cumplimiento de Investigación titulado: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA LMS PARA LA GESTIÓN DE CAPACITACIÓN DOCENTE EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ENERGÍA DE LA UNAC" del citado docente, para ser puesto a consideración del Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión ordinaria** de fecha 15.04.2025, **APROBÓ** el Informe Parcial de Cumplimiento de Investigación titulado: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA LMS PARA LA GESTIÓN DE CAPACITACIÓN DOCENTE EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ENERGÍA DE LA UNAC", del docente Mg. José Luis Yupanqui Pérez, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

## RESUELVE:

1. APROBAR el INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DE INVESTIGACION, titulado: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA LMS PARA LA GESTIÓN DE CAPACITACIÓN DOCENTE EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ENERGÍA DE LA UNAC", conforme a las siguientes especificaciones:

Profesor Responsable : Mg. JOSÉ LUIS YUPANQUI PEREZ
Categoría : Asociado a Tiempo Completo

• Periodo de Ejecución : 12 (doce) meses

Presupuesto : \$\sigma'. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles)

- 2. **ELEVAR** la presente Resolución juntamente con el Informe Parcial al Vicerrectorado de Investigación para el Trámite pertinente.
- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Investigación y demás dependencias académicas administrativas de la FIME-UNAC, así como al interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

. Félix Alfredo Guerrero Roidan

Decano

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña Secretario Académico